



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:779/2016

### AMPLÍA EL ÁREA BAJO CUARENTENA ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA HYLOTRUPES BAJULUS.

Rancagua, 21/ 07/ 2016

#### VISTOS:

D.F.L N°1 del año 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.755 de 1988 que Establece Normas Sobre El Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y otras disposiciones; Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; Resolución Exenta N° 3080 de fecha 20 de octubre de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; las Resoluciones Exentas N° 1.463 de fecha 11 de agosto de 2014 y N° 1.865 de fecha 27 de noviembre de 2015, ambas de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, el Informe del Laboratorio del Servicio Agrícola y Ganadero Lo Aguirre N° 56486-6 de fecha 29/06/2016, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República y la Resolución afecta N° 349 de fecha 14 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial, encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, mediante las acciones de vigilancia fitosanitaria de la plaga *Hylotrupes bajulus*, realizadas en la comuna de Chimbarongo, sector Quinta, según ficha de prospección forestal N°23626, ingresada al sistema de sanidad vegetal de eset Servicio, se ha detectado un foco en un área que se encontraba libre de ésta, según consta en informe fitosanitario N° 56486-6, de fecha 29 de junio de 2016 del Laboratorio del Servicio Agrícola y Ganadero Lo Aguirre.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1.463 complementada por Resolución Exenta N°1.865, esta Dirección Regional estableció áreas de cuarentena disponiendo la adopción de medidas fitosanitarias para el control de la plaga *Hylotrupes bajulus* en la Región de O'Higgins.
4. Que el artículo 8° de la ley 18.755, faculta a los Directores Regionales en el orden sanitario a declarar o establecer zonas de control sanitario, cuarentenas, barreras sanitarias, aislamiento, desdoblamiento de veranadas o restricciones para su uso, entre otras.
5. Las facultades que me confiere la Resolución Afecta N°349, que me nombra Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el área bajo cuarentena establecida por Resolución Exenta N° 1463 de fecha 11 de agosto de 2014, para el control obligatorio de la plaga *Hylotrupes bajulus* al territorio regional comprendido dentro del radio de 1 kilómetro respecto del lugar de detección de la plaga que a

continuación se indica:

Comuna	Localidad	Coordenadas UTM	
		Norte (m)	Este (m)
Chimbarongo	Quinta	6.145.468	308.597

DATUM WGS 84, HUSO 19

2. Aplíquense en forma inmediata, las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 1.463 de fecha 11 de agosto de 2014 y la Resolución Complementaria Exenta N° 1.865 de fecha 27 de noviembre de 2015, ambas del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Los incumplimientos de las normas y procedimientos establecidos en esta resolución, serán sancionados de acuerdo al DL N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por ley N° 19.283 de 1994.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MSBT

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Claudio Eduardo Moore Tello - Encargado(a) Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Or.VI
- Max Eduardo Peragallo Reynolds - Encargado Forestal -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Fernando Eduardo Peña Royo - Analista Regional Agrícola Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Or.VI
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Marcia Fidela Fuentes Canales - Encargada OIRS, Oficina de Partes, Apoyo Dpto. Finanzas Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/139D7CFB59FFEC91503D34422C6D4FE26AFD5CA1>